



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 793/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 793 /12

Sucre, 25 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas de 21 y 22 de octubre de 2012, las autoridades y vecinos del Cantón Maragua, INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el ACTO de ENTREGA de la OBRA "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR MARAGUA", a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 11:00, en la comunidad de MARAGUA del Distrito Municipal - 8, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de octubre de 2012, realizada en la comunidad de Kochapata, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los SERVIDORES PÚBLICOS: Sr. Aldo Bilbao, Sra. Brígida Daza, Srta. Ubaldina Contreras y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zaballos y Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen de la entrega de la obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR MARAGUA", a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2012, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los SERVIDORES PÚBLICOS: Sr. Aldo Bilbao, Sra. Brígida Daza, Srta. Ubaldina Contreras, CHOFERES. Sr. David Urquieta Zaballos y Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO de ENTREGA de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR MARAGUA", a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 11:00 a.m., en la comunidad de MARAGUA del Distrito Municipal - 8, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos. la declaratoria en comisión oficial comprende el día 26 de octubre de 2012.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), en favor de los CONCEJALES y SERVIDORES PÚBLICOS, CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 793/12

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**